

LOS SILOS**ANUNCIO****8831****5600**

De conformidad con los arts. 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 55 y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende aprobada definitivamente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO PRIVADO DE LA SALA DE EXPOSICIONES “SEBASTIÁN PÉREZ ENRÍQUEZ”, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez” para Usos Privados.

Artículo 1.- Fundamento.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 127, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ilustre Ayuntamiento de Los Silos establece el precio público por la utilización privada de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”, que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Objeto de la ordenanza.- El objeto de la Ordenanza es la prestación de las actividades por la utilización privada de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos los ciudadanos que soliciten el uso privado de la Sala, iniciándose la obligación de contribuir en el momento de la solicitud.

La cuota se fija en 30 euros/día.

Además el solicitante está obligado a constituir un depósito de 100 euros, para responder de posibles desperfectos o del incumplimiento del deber de limpieza.

Artículo 4.- Exenciones, bonificaciones y reducciones de la cuota.- Las exenciones, reducciones y bonificaciones de la cuota, que procedan, se aplicarán a criterio de la Junta de Gobierno Local en función del interés público del acto y/o la naturaleza del ente promotor.

Artículo 5.- Pago.- El pago de la cuota correspondiente a la prestación de la actividad se verificará inmediatamente después de la notificación de la autorización correspondiente, mediante ingreso en la cuenta corriente designada al efecto por este Ayuntamiento siendo imprescindible el abono para el uso de la Sala.

Artículo 6.- El usuario queda obligado a dejar la Sala en perfectas condiciones de limpieza y en caso de incumplimiento perderá el depósito.

Disposición final: el presente texto de imposición de precio público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En la Villa de Los Silos, a 16 de junio de 2005.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

ANUNCIO**8832****5601**

De conformidad con los arts. 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se entiende aprobado definitivamente el REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES “SEBASTIÁN PÉREZ ENRÍQUEZ”, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Reglamento regulador del Funcionamiento de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”.

Artículo 1. Objeto.- Constituye el objeto del presente Reglamento, el establecimiento de las normas de régimen interno para el funcionamiento y utilización de la Sala “Sebastián Pérez Enríquez” como “Sala de Exposiciones”.

Artículo 2. Sujetos.- Cualquier persona física o jurídica que solicite en el Registro General del Ayuntamiento disponer de la Sala “Sebastián Pérez Enríquez” para la realización de exposiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.- Las presentes normas serán de aplicación a aquellas personas físicas o jurídicas que obtengan autorización para exponer su obra en la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”, situada en el ex Convento de San Sebastián.

Artículo 4. Solicitud.- Quienes deseen exponer en la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”, deberán presentar solicitud cumplimentando el impreso que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, en la que se deberá hacer constar la identificación de los artistas, el tipo de obra a exponer y el título de la exposición, así como acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

- Fotografías de la obra a exponer (cuatro como mínimo).

- Currículum vitae (opcional).

Artículo 5. El patrocinio de la exposición por parte de cualquier persona o entidad, pública o privada, habrá de ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Los Silos.

Artículo 6. Las exposiciones podrán ser individuales o colectivas.

Artículo 7. Procedimiento.- Formulada la solicitud, el órgano competente concederá o denegará la autorización correspondiente para disponer de la sala de exposiciones, en función de los criterios establecidos en las presentes normas.

La concesión o denegación de la autorización será notificada al interesado, motivando, en el supuesto de denegación, las causas de la misma.

En el supuesto de que la denegación sea por indisponibilidad de la Sala los días solicitados, se podrá proponer, por el órgano competente, fechas alternativas para la utilización de la sala de exposiciones.

Artículo 8. Criterios para la concesión/denegación de la autorización.- Para la concesión o denegación de la autorización para exponer en la Sala "Sebastián Pérez Enríquez", se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Fechas de disponibilidad de la sala en el momento de la solicitud.

2.- Tipo de obra a exponer.

3.- Fecha de solicitud.

Artículo 9. Prohibiciones.- No se permitirá la exposición de obras que lleven implícita algún tipo de propaganda publicitaria o firmas comerciales o cuyo contenido sea ilegal.

Artículo 10. La cesión de uso de la sala de exposiciones al artista/as autorizado/s será gratuita; no liquidándose por el Ayuntamiento tributo ni cantidad alguna en concepto de utilización y/o alquiler de la misma.

Artículo 11. Duración de la exposición.- Cada exposición tendrá una duración máxima de veinte días hábiles (una exposición por mes) y en horario de nueve horas a trece y treinta horas, de lunes a viernes.

Excepcionalmente y previa motivación, podrá autorizarse la ampliación del tiempo de exposición inicialmente acordado.

Artículo 12. Obligaciones del solicitante o titular de la obra a exponer.

El solicitante o titular de la obra estará obligado a:

a) Realizar las tareas de montaje y desmontaje de la exposición; montándose el día previo a la inauguración de la exposición y desmontándose el día después a su clausura.

En el supuesto de que estos días coincidieran con festivo, los trabajos de desmontaje se realizarán el inmediato día hábil anterior y/o posterior, según el caso.

b) Dejar la sala en perfectas condiciones una vez desmontada la exposición.

c) Asumir los gastos de enmarcado y transporte de las obras, facilitando al Ayuntamiento un relación detallada de las obras, con su descripción técnica y su valoración económica.

Artículo 13. El/los autor/es podrá contratar un seguro para la exposición, al margen del seguro general que este Ayuntamiento tiene suscrito para sus instalaciones y dependencias.

Artículo 14. El/los titular/es de las obras cederán gratuitamente y de forma expresa al Ayuntamiento de Los Silos los derechos que fueran necesarios sobre su imagen o la de la obra expuesta, para su utilización en actividades culturales o de interés social.

Artículo 15. La venta de cualquiera de las obras que se expongan en la sala, se gestionará directamente por el autor con el comprador.

Artículo 16. El/los autor/es donará/n una de sus obras, escogida por el Ayuntamiento entre tres propuestas por aquél/aquellos, la cual, tras la realización de los trámites administrativos oportunos, pasará a formar parte del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Los Silos y se registrará en el Inventario Municipal de Bienes.

Artículo 17. Obligaciones del Ayuntamiento.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Los Silos:

1.- Asumir los gastos de luz, limpieza y mantenimiento de la sala.

2.- Velar por la seguridad de las obras durante el tiempo de exposición en sala, no haciéndose responsable de ningún tipo de daño causado durante el tiempo de montaje o desmontaje.

Artículo 18. La cesión de la sala conlleva para el Ayuntamiento de Los Silos el derecho preferente de compra, sobre cualquier interesado, de una o varias obras de entre las expuestas por el/los artista/s.

Artículo 19. Modificaciones.- El Ayuntamiento podrá realizar modificaciones, en relación con las fechas, horarios, ubicación de la obra, etc., notificán-

dolo al menos con diez días de antelación al solicitante de la autorización.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Los Silos, a 16 de junio de 2005.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

TEGUESTE

ANUNCIO

8833

5582

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2005, se adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de plantilla del personal de esta Corporación que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incluidos en el presupuesto, quedando como a continuación se detalla:

PLANTILLA ORGÁNICA DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2005							
A. FUNCIONARIOS							
DENOMINACION CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº TOTAL DE PUESTOS	COMPLE- ENTO DE DESTINO NIVEL	SELECCION PROVISION PROMOCION	ADMÓN.	GRU- PO	SUBESCA- LA	TITULACION ACADEMICA
A.1) CON HABILITACION NACIONAL							
Secretario CL. 2ª	1	28	Conc.Mérito	Admón.L. Hab.Nac.	A	Secret.	R.D. 1174/87
Interventor CL. 2ª	1	22	Conc.Mérito	Admón.L. Hab.Nac.	A	Interv.Teso re.	R.D. 1174/87
A.2) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL							
Administrativo	2	22	Oposición libre	Admón.L.	C	Administrat iv.	Bachiller Superior
Auxiliar Administrativo	3	14	Oposición libre	Admón.L.	D	Auxiliar	Graduado Escolar, Equiv.
Tesorero	1	22	Conc. Mérito	Admón. L.	A	Técnica	Licenciatura
Técnico Administración	1	22	Oposición libre	Admón.L.	A	Técnica	Licenciatura
Técnico Administración	2	28	Oposición libre	Admón.L.	A	Técnica	Licenciatura
A.3) ESCALA DE ADMINSTRACION ESPECIAL							
Arquitecto técnico	1	20	Concurso oposición	Admón.L.	B	Técnica	Arquitecto Técnico
Arquitecto	1	28	Concurso oposición	Admón.L.	A	Técnica	Licenciado Arquitectura
Delineante	1	14	Oposición libre	Admón.L.	C	Técnica	Delineante Industrial
Recaudador Municipal	1	20	Concurso oposición	Admón.L.	B	Servicios especiales	Diplomado Universitario
Sargento	1	16	Concurso oposición	Admón.L.	C	Servicios especiales	Graduado Escolar
Cabo	1	15	Oposición libre	Admón. L	D	Servicios especiales	Graduado Escolar